



## Reglamento y normas del transporte escolar.

- 1.- Tanto los transportistas como los vehículos que cubren el servicio de transporte, cumplen con todos los requisitos exigidos por el Consellería de Transporte y demás organismos competentes en la materia.
- 2.- El servicio se presta desde septiembre a junio (ambos inclusive) y **únicamente se puede contratar el servicio de ida y vuelta**. Solo podrán hacer uso de dicho servicio los estudiantes que hayan sido especificados en la solicitud de transporte, con lo cual se entiende que **no se aceptan invitados**.
- 3.- El pago del servicio se realizará en diez cuotas iguales pagaderas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.
- 4.- La tarifa de transporte se fijará en el mes de Septiembre, no sufriendo subidas salvo por desmedido aumento del precio del combustible u otra causa de fuerza mayor.
- 5.- HORARIO: El bus llegará a la parada a la hora fijada esperando a lo sumo un minuto, después de lo cual continuará el servicio. Si el bus llegara con demasiada anticipación, esperará hasta la hora convenida.
- 6.- AUSENCIAS: En caso de que el alumno no necesitara algún día el servicio de transporte, deberá avisar al Coordinador/a para que el bus no pase a recogerlo. De esta manera se evitará que los otros niños circulen sin necesidad.
- 7.- CAMBIOS DE DOMICILIO: Deberán ser notificados con anticipación ya que pueden implicar reestructuración de las rutas. Están sujetos a disponibilidad en la ruta a la cual se solicita el cambio.
- 8.- CAMBIOS DE RUTAS: Los alumnos podrán ser cambiados de ruta si la coordinación lo considera necesario para un mejor funcionamiento del servicio. En este caso, se comunicará a los padres con anticipación.
- 9.- CAMBIOS DE RUTA TEMPORALES: Los padres podrán solicitar por escrito cambios temporales, siempre que éstos no afecten a los recorridos ya establecidos y haya espacio en el bus requerido.
- 10.- AUTORIZACIONES: Si un alumno no fuera a utilizar el servicio por la tarde, los padres deberán notificarlo por escrito al Tutor respectivo o al Coordinador/a de transporte. Por razones de seguridad, el Colegio no autorizará solicitudes verbales.
- 11.- RETIROS: Si los padres desean retirar a su hijo/a antes de que finalice la jornada, deberán notificarlo en la Secretaría del Centro dando el nombre, curso y número de ruta en que viaja el alumno.
- 12.- LLEGADA AL DOMICILIO: Por las tardes deberá esperar al alumno los padres o una persona autorizada por éstos y por escrito, de lo contrario, o si no hubiera nadie, el transportista le llevará de regreso al Colegio.
- 13.- SALIDA: El bus no saldrá del Colegio sin que se haya comprobado la asistencia de los alumnos que viajan en la ruta, quedando constancia de las inasistencias. Será obligación de los alumnos mayores concurrir oportunamente al transporte al finalizar la clase, pues la salida se efectuará a la hora fijada. Los alumnos más pequeños serán acompañados por un profesor.
- 14.- COMPORTAMIENTO: Por ser el transporte escolar una prolongación del Colegio, se aplicarán todas las normas propias del mismo. El incumplimiento de las mismas o mala conducta intencionada se notificará al Tutor y Jefe de Estudios respectivo quienes tomarán las medidas pertinentes.
- 15.- DAÑOS: Si un alumno ocasionara destrozo o rotura de una parte del vehículo por mal uso intencionado, los padres serán responsable de la reparación correspondiente.



COLEGIO INTERNACIONAL  
INTERNATIONAL SCHOOL  
**EIRÍS**  
E S P A Ñ A  
SER MEJORES

C\ Castaño de Eiris Nº 1. 15009  
La Coruña – España  
Tel: (34) 981 284 400 – (34) 981 284 133  
Fax: (34) 981 284 215  
[www.eiris.edu.es](http://www.eiris.edu.es)  
[www.sek.net](http://www.sek.net)  
[eiris@sekmail.com](mailto:eiris@sekmail.com)  
Código de centro: 15004125

16.- OBSERVACIONES: Si los padres desean realizar alguna observación sobre la organización o funcionamiento del servicio lo podrá hacer al Coordinador/a de transporte.

17.- El contrato de este servicio es por el curso académico y no se admitirán bajas a lo largo del curso, salvo por un cambio de domicilio, y que dicho cambio implique que el Colegio no pueda realizar el servicio.